



Estado Plurinacional de Bolivia

 **IMPUESTOS NACIONALES**



## RESUMEN EJECUTIVO

**Informe: INF. A.I. N° 02/2012 de 30/03/2012, Informe de Control Interno emergente del Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011**

### 1. **Saldo pendiente de conciliación con la Caja Petrolera de Salud (CPS)**

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la **Gerencia Nacional Financiera y Administrativa**, se asegure que el Departamento Nacional de Recursos Financieros, concluya con la conciliación de los importes de Bs180,17, Bs77.245,80, Bs0.50, Bs0.68 y Bs466.75, establecidos por la precitada Gerencia Nacional del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), como deuda que tiene la Caja Petrolera de Salud correspondiente a gestiones anteriores por concepto de subsidios de incapacidad temporal, a objeto de determinar el importe correcto de la misma y su posterior depósito en la Cuenta Fiscal respectiva, o en defecto se tomen las acciones que correspondan.

### 2. **Inadecuado registro en Libreta Bancaria por parte de la Gerencia GRACO La Paz**

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la:

- a) **Gerencia Nacional Financiera y Administrativa**, implemente controles respecto al correcto llenado de las Libretas Bancarias remitidas por las Gerencias Distritales, Graco's, Agencias Locales Tributarias, etc.
- b) **Gerencia GRACO La Paz**, para que la Responsable Administrativo y Recursos Humanos elabore correctamente la Libreta Bancaria considerando el formato pre establecido, como ser: Banco, N° de Cuenta, Hoja N°, Fecha (día, mes y año), Girado A o Recibido DE, Concepto, N° de Cheque, Debe, Haber, Saldos (Saldo a Favor - Sobregiros).

### 3. **Saldo Bancario, no expuesto en Balance General al 31/12/2011**

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la **Gerencia Nacional Financiera y Administrativa**, para que el Departamento Nacional de Recursos Financieros efectúe el seguimiento y control respecto a las cuentas bancarias aperturadas a nombre de la Institución que al 31 de diciembre presenten saldos disponibles, debiendo los mismos ser expuestos en los Estados Financieros (Balance General) del Servicio de Impuestos Nacionales.

### 4. **Error de facturación por concepto de ingresos de Regalías Mineras (período febrero/2011)**

Se recomendó a su Autoridad, instruya a la **Gerencia Nacional de Gestión de Recaudación y Empadronamiento** para que la Jefatura del Departamento Nacional de Gestión de Red Bancaria y Operaciones Externas, vea la factibilidad de implementar un sistema automatizado que regule este procedimiento a objeto de minimizar el riesgo respecto al porcentaje de facturación que le corresponde a los Gobiernos Autónomos Departamentales (85%) y Gobiernos Autónomos Municipales (15%) por Regalía Minera:





Estado Plurinacional de Bolivia

 **IMPUESTOS NACIONALES**



**5. Duplicidad en la contabilización de ingresos que percibe el SIN por recaudación de impuestos de acuerdo al porcentaje de asignación, en el período noviembre/2011**

Se recomendó a su Autoridad, instruya:

- a) A la **Gerencia Nacional Financiera y Administrativa**, para que el Departamento Nacional de Recursos Financieros, de cumplimiento con el numeral 2 inciso a), b) y c) del Manual de Procedimientos para Control de Ingresos por Asignación Presupuestaria a la Cuenta del Servicio de Impuestos Nacionales; asimismo, se efectúe una adecuada supervisión y control respecto a los importes efectivamente ingresados al SIN por concepto de recaudación de tributos fiscales de acuerdo al porcentaje de asignación.
- b) A la **Gerencia Nacional de Gestión de Recaudación y Empadronamiento** para que el Departamento Nacional de Gestión de Red Bancaria y Operaciones Externas, de cumplimiento con el numeral 1 inciso e) del Manual de Procedimientos para Control de Ingresos por Asignación Presupuestaria a la Cuenta del Servicio de Impuestos Nacionales, remitiendo un solo reporte diario de recaudación a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa; asimismo, dicho reporte consigne el Visto Bueno de la Jefatura del Departamento Nacional de Gestión de Red Bancaria y Operaciones Externas, como constancia de supervisión.

**6. Falta de envío de Contratos a la Contraloría General del Estado y su correspondiente protocolización**

Se recomendó a su Autoridad, instruir a la **Gerencia Nacional Financiera Administrativa** incorpore elementos de control interno para que a través de Asesoría Legal Administrativa, se dé estricto cumplimiento al artículo 88, párrafo II., de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 de 28/06/2009 y al artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de 20/07/1990.

**7. No existe uniformidad entre el Reglamento Específico del Servicio de Administración de Bienes y Servicios y la Resolución Administrativa de Presidencia N° 01-0001-09, que determina las atribuciones de los responsables RPC y RPA**

Se recomendó a su Autoridad, instruir a la **Gerencia Nacional Financiera Administrativa** que, en el desarrollo de la normativa interna relacionada a los procesos de contratación de bienes y servicios, se consideren las normas vinculadas existentes, de tal manera que las mismas estén debidamente integradas entre sí, con el propósito de mantener la uniformidad entre las mismas.

**8. Activos Fijos asignados temporalmente**

Se recomendó a su Autoridad, instruir a la **Gerencia Nacional Financiera Administrativa**, implementar criterios de control en las incorporaciones de activos fijos, que permitan asegurar la custodia y resguardo de los bienes de uso, por la Unidad Nacional de Activos Fijos, hasta su asignación definitiva, y que la codificación de los mismos refleje su ubicación física real.





Estado Plurinacional de Bolivia

 **IMPUESTOS NACIONALES**



**9. Demora en la publicación de Formularios en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES)**

Se recomendó a su Autoridad instruya a la **Gerencia Nacional Financiera y Administrativa**, incorpore mecanismos de control interno que aseguren que el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de los responsables de los procesos de contratación, cumplan con lo establecido en el Manual del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en lo concerniente a la publicación en el SICOES de los formularios, de manera oportuna y dentro los plazos establecidos.

**10. Diferencias en la descripción de los Activos Fijos**

Se recomendó a su Autoridad, instruir a la **Gerencia Nacional Financiera Administrativa**, para que, a través de la Jefatura del Departamento Nacional de Recursos Materiales y Servicios Generales, y la Unidad Nacional de Activos Fijos, se incorporen criterios de control sobre las actividades relacionadas con el registro de activos fijos y verificaciones periódicas en dependencias del Servicio de Impuestos Nacionales, como ser Gerencias Distritales y Agencias Locales, con el propósito de contar con información válida y consistente.

**11. Participación en la Comisión de Calificación y Comisión de Recepción**

Se recomendó a su autoridad, instruir a la **Gerencia Nacional Financiera Administrativa**, incorporar instrumentos de control interno de tal manera que los responsables de los procesos de contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y Licitación Pública, se aseguren que los miembros de las comisiones de calificación y recepción en un determinado proceso, no sean los mismos servidores públicos.

**12. Deficiencias en el Control del Activo Fijo en la Oficina Nacional, Gerencias Graco La Paz, Distrital El Alto y Proyecto MASI**

Se recomendó a su autoridad, instruir a la **Gerencia Nacional Financiera Administrativa**, incorporen criterios de control interno, mismos que aseguren que, la Unidad Nacional de Activos Fijos en coordinación con las Gerencias GRACO La Paz, Distrital El Alto y el Proyecto MASI, incorporen los bienes de uso cumpliendo los requisitos de codificación, asignación y registro integral; así como, la corrección de las deficiencias identificadas en el presente hallazgo.

**13. Errores en la incorporación de Activos Fijos**

Se recomendó a su Autoridad, instruir a la **Gerencia Nacional Financiera Administrativa**, a través de los Departamentos Nacionales de Recursos Materiales y Servicios Generales y, de Recursos Financieros, regularice el error contenido en el Inventario General de Activos Fijos al 31/12/2011, y efectúe el correspondiente asiento de ajuste en la presente gestión.





Estado Plurinacional de Bolivia

 **IMPUESTOS NACIONALES**



**14. Deficiencias en el Proceso de Contratación ANPE GNIT N° 385/2010**

Se recomendó a su Autoridad instruir a la **Gerencia Nacional Financiera Administrativa** para que:

- a) A través del Departamento Nacional de Recursos Materiales y Servicios Generales se de cumplimiento a los plazos establecidos en el DBC y que el inicio de los procesos de contratación sea con la certificación de existencia de crédito presupuestario.
- b) Emita un informe detallado por las observaciones establecidas, en caso de determinarse indicios de responsabilidad por la función pública, identificando a los presuntos responsables; y se solicite a Presidencia Ejecutiva la iniciación del Proceso Interno Administrativo de oficio, en el marco del Art. 14 párrafo II inciso b) del Reglamento de Procesos Internos por Responsabilidad Administrativa, aprobado con RAD N° 09-0006-10 de 31/12/2010, debiendo informar al Staff de Auditoría Interna sobre los resultados del mismo.

**15. Falta de documentación en las carpetas de propiedad de Vehículos Automotores y Motocicletas**

Se recomendó a su Autoridad, instruir a la **Gerencia Nacional Financiera Administrativa** que, a través del Departamento Nacional de Recursos Materiales y Servicios Generales, se complete la documentación de titularidad de los Vehículos Automotores observados.

**16. Deficiencias en el Proceso de Contratación LPN GNIT N° 04/2010**

Se recomendó a su autoridad, instruir a la **Gerencia Nacional Financiera y Administrativa**, se asegure que:

- a) A través del Departamento Nacional de Recursos Materiales y Servicios Generales, se dé cumplimiento a los plazos establecidos en el Documento Base de Contratación (DBC) en los procesos de contratación y se ejerza mayor control y supervisión, dejando evidencia de dicha acción.
- b) Emita un informe detallado por las observaciones establecidas, en caso de determinarse indicios de responsabilidad por la función pública, identificando a los presuntos responsables; y se solicite a Presidencia Ejecutiva la iniciación del Proceso Interno Administrativo de oficio, en el marco del Art. 14 párrafo II inciso b) del Reglamento de Procesos Internos por Responsabilidad Administrativa, aprobado con RAD N° 09-0006-10 de 31/12/2010, debiendo informar al Staff de Auditoría Interna sobre los resultados del mismo.

**17. Insuficiente capacidad del Sistema de Activos Fijos**

Se recomendó a su Autoridad, instruir a la **Gerencia Nacional Financiera y Administrativa** que, en coordinación con Gerencia Nacional de Informática y Telecomunicaciones, previa consulta a la Dirección General de Contabilidad Fiscal dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, desarrollen un sistema informático de activos fijos acorde a las necesidades del SIN y compatible con los requerimientos del ente rector, que permita mínimamente lo siguiente:





Estado Plurinacional de Bolivia

 **IMPUESTOS NACIONALES**



- a) Migrar información a Excel
- b) Identificación y control de accesos a los usuarios
- c) Obtener reportes históricos por usuario
- d) Emitir actas de asignación
- e) Conexión en línea con las unidades desconcentradas del SIN
- f) Corrección de errores debidamente autorizados
- g) Impresión de los stickers de códigos de control
- h) Lectura de código de barras; y
- i) Otras aplicaciones que permitan eficiencia y eficacia en la administración de los bienes de uso.

**18. Sobrevaluación de la Depreciación de Activos Fijos**

Se recomendó a su Autoridad, instruir a la **Gerencia Nacional Financiera y Administrativa**, implementar elementos de control interno para asegurar que:

- a) Las funciones específicas de los funcionarios de la Unidad Nacional de Activos Fijos, para la administración y control de los bienes de uso, estén claramente definidas.
- b) Se efectuó la regularización de la sobrevaluación de la depreciación de la gestión 2011.

**19. Registro en estados financieros de saldos de cuentas por pagar diferentes a los confirmados por terceros**

Se recomendó a su Autoridad, instruir a la **Gerencia Nacional Financiera y Administrativa**:

- a) Efectúe la coordinación con la Gerencia Nacional de Informática y Telecomunicaciones a través de su Departamento Nacional de Redes y Equipos de Computación, con la finalidad de realizar la conciliación de saldos respecto de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. – ENTEL S.A., y de ser pertinente se realicen conciliaciones también con la precitada Empresa, a objeto de determinar los importes correctos pendientes de pago.
- b) Se asegure que el Departamento de Recursos Financieros proceda a regularizar la diferencia determinada en la cuenta por pagar a la empresa Radiodifusoras Populares S.A.
- c) Efectúe la coordinación con el Staff de Comunicación Social y Relaciones Públicas para la realización de la conciliación de saldos respecto de las cuentas por pagar al Ministerio de Comunicación, a objeto de determinar los importes correctos pendientes de pago.
- d) Establezca mecanismos de control interno que aseguren el reconocimiento y registro, así como el pago oportuno, de los bienes y servicios adquiridos a través de flujo efectivo documentario de facturas y de otra documentación necesaria para el registro de los servicios recibidos para la generación de las cuentas por pagar en el ejercicio que corresponde.

ERCH/

  
Lic. Eleuterio Ramirez Chura  
AUDITOR INTERNO a.i.  
CAUB. 053 - CAULP. 085  
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES